

Ref. MOPC-CCC-LPN-2020-006

ACTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN NO. MOPC-ADC-003-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA SANTO DOMINGO ESTE”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), del 02 de marzo de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: CANCELAR, si procede, el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2020-006, llevada a cabo para la “*Contratación de servicios para la supervisión externa del proyecto construcción del palacio de justicia de Santo Domingo Este*”, luego de verificar las consideraciones esbozadas en el Oficio No. MEMO DTI-0200/2020 elaborado por la Ing. Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC, recibido en la Dirección Jurídica del MOPC, en fecha 25 de febrero de 2020.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del



2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...)”.



CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: “Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 399-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

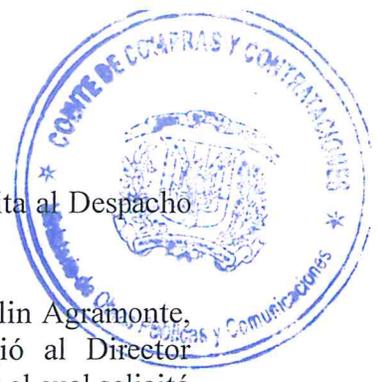
VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 561/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, dirigió al Sr. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la “Contratación de Servicios para La Supervisión Externa del Proyecto Construcción del Palacio de Justicia, de Santo Domingo Este” por un monto de RD\$74,796,961.70, la cual una vez aprobada, mediante MEMO VMI No. 562/2019 el Ing. Ramón Antonio Pepín, remitió al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta del referido proyecto para fines de lugar.

RESULTA: Que, en fecha 23 de mayo de 2019, la carpeta del referido proyecto fue remitida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a través del Oficio No.

D.A.D./0205/2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro.



RESULTA: Que, así las cosas, en fecha 27 de mayo de 2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-761-2019 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

RESULTA: Que, en fecha 22 de enero de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG15796967605618VMuL por un monto de RD\$22,439,088.51.

RESULTA: Que finalmente, en fecha 11 de febrero de 2020, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-014-2020 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante licitación pública nacional, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas en cumplimiento a la normativa antes señalada.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El MEMO VMI No. 561/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, del Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, dirigido al SR. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la

“Contratación de Servicios para La Supervisión Externa del Proyecto Construcción del Palacio de Justicia, de Santo Domingo Este”.

VISTO: El MEMO VMI No. 562/2019 del Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones relativo a la remisión de la carpeta del proyecto *“Contratación de Servicios para La Supervisión Externa del Proyecto Construcción del Palacio de Justicia, de Santo Domingo Este”*, de fecha 17 de mayo de 2019.



VISTO: El Oficio No. D.A.D./0205/2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, de remisión de carpeta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 23 de mayo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-761-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 27 de mayo de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG15796967605618VMuL por un monto de RD\$22,439,088.51, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 22 de enero de 2020.

III) SOBRE LAS RECOMENDACIONES Y CANCELACIÓN DEL PROCESO

RESULTA: Que, encontrándose el proceso en la etapa de periodo de inscripción de los interesados en participar en el presente proceso, fue dirigido a la Ing. Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC, el oficio DSCE. No. 024-2020 de fecha 20 de febrero de 2020, elaborado por la Arq. Alicia N. Espinal Garrido, Directora Supervisión y Construcción Especializada, Dirección Técnica del MOPC, contenido de informe de avance ***Construcción del Palacio de Justicia de Santo Domingo Este***, mediante el cual hizo constar lo siguiente:

Informe sobre el avance de ejecución del proyecto Construcción del Palacio de Justicia de Santo Domingo Este, donde a la fecha se han ejecutado los siguientes trabajos:

- a. **BLOQUE 1:** Trabajando en el armado del módulo del ascensor
- b. **BLOQUE 2:** Movimiento de tierras y bote de material inservible.
- c. **BLOQUE 3.1:** Vaciado de losa en sótano.
- d. **BLOQUE 3.2:** Armado de losa sótano.
- e. **BLOQUE 4.1:** Encofrado losa y pórticos primer nivel.
- f. **BLOQUE 4.2:** Encofrado losa y pórticos primer nivel.
- g. **BLOQUE 5:** Armado de columnas cuarto nivel lado oeste. Encofrado y armado losa tercer nivel lado este.
- h. **BLOQUE 6:** Vaciado de columnas tercer nivel lado oeste. Encofrado y armado losa este segundo nivel.
- i. **BLOQUE 7:** Inicio de terminaciones exteriores primer nivel. Encofrado de muros y columnas cuarto nivel.

j. OTROS: Colocación de geo- membrana entre muro de contención y terreno en lado norte. El porcentaje de avance físico es de 41%, dicho proyecto tiene una fecha de terminación programada para el 28 del año en curso.

RESULTA: Que producto de lo anterior, la Ing. Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC mediante oficio No. MEMO DTI-0200-2020 recibido en la Dirección Jurídica y en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este MOPC en fecha 25 de febrero de 2020, se indicó respecto al presente proceso, lo siguiente:

*“El proyecto **“Construcción del Palacio de Justicia Santo Domingo Este**, se encuentra actualmente en ejecución, con un 41% de avance físico y cuya fecha de terminación está programada para julio de este año.*

*Sugerimos salvo su mejor parecer desestimar el proceso **MOPC-CCC-LPN-2020-006**, correspondiente a la **“Contratación de Servicios para la Supervisión Externa de la Construcción del Palacio de Justicia Santo Domingo Este”**, publicado en el portal transaccional de compras del MOPC, ya que según el cronograma de licitación la adjudicación del contrato está pautada para el 08 de junio del año en curso.*

Hacemos dicha solicitud ya que para la fecha de adjudicación el proyecto estará en fase de terminación”.

RESULTA: Que conforme se desprende de la lectura del documento emitido por la Dirección Técnica de este ministerio, carece de objeto la consecución del referido proyecto, en vista de que el proyecto **Construcción del Palacio de Justicia Santo Domingo Este** que origina el requerimiento del proceso en cuestión, está avanzado actualmente en un 41% y para la fecha de adjudicación del proyecto de supervisión, la construcción de la obra estará en fase de terminación.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;”*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

VISTO: El oficio DSCE. No. 024-202° elaborado por la Arq. Alicia N. Espinal Garrido, Directora Supervisión y Construcción Especializada, Dirección Técnica.



VISTO: El oficio No. MEMO DTI-0200/2020, elaborado por la Ingeniera Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 25 de febrero de 2020.



IV) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.”*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

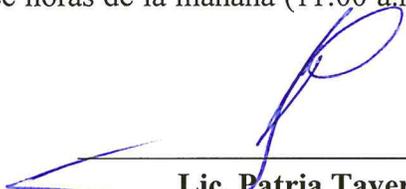
RESUELVE

PRIMERO: ORDENA CANCELAR el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2020-006, llevado a cabo para la *“Contratación de servicios para la supervisión externa del proyecto construcción del palacio de justicia de Santo Domingo Este”*, de acuerdo a la recomendación del Área Técnica mediante oficio MEMO DTI-0200/2020, elaborado por la Ingeniera Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC, recibido en la Dirección Jurídica y en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este MOPC, en fecha 25 de febrero de 2020, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación del presente acto a los oferentes invitados y participantes, así como también publicar el

mismo en los en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional administrado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



Lic. Patria Taveras

Presidenta Designada



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

